



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0167-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS

Acobamba, 04 de mayo del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 817-2023-MPA-GDUI/eral, de fecha de recepción 04 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la Ficha Técnica de la actividad de intervención inmediata (AII-46) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE ACOBAMBA, SECCESPAMPA EN LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", código de actividad 0900002373 y convenio N° 09-0008-46, la Resolución Directoral N° 080-2023-LP/DE y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es preocupación de la administración edil, la transformación descentralizada, democrática y participativa del desarrollo de la provincia de Acobamba, tiene por finalidad promover e impulsar el desarrollo socio económico y salubridad, la prestación de servicios públicos y la ejecución de obra de infraestructura básica y generar empleo temporal paliativo que en alguna medida amplía el mercado laboral, así como la educación integral de la población en general de la provincia de Acobamba;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2022-TP/DE con fecha 10 de enero de 2022, y su modificatoria, se aprueba la segunda versión actualizada de la "Guía para la presentación de Ficha Técnica de actividades de intervención inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes", conforme al Anexo N° 02 que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, en mérito al convenio suscrito N° 09-0008-AII-46 con el Programa "Lurawi Perú"; y siendo de aplicación al presente Marco Normativo (aplicable al presente caso) la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Lurawi Perú" aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE con fecha 13 de febrero de 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 179-2023-TR de fecha 25 de abril de 2023, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de trescientos cuarenta y cinco (345) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-46), en los distritos comprendidos en los Decretos Supremos N° 137-2022-PCM, N° 145-2022-PCM, N° 149-2022-PCM y N° 150-2022-PCM-Segunda Convocatoria 2023- Grupo N° 01, por el importe total de S/. 50 563 994, 00 (Cincuenta millones quinientos sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, mediante CARTA N° 001-2023/MPA/Consultor.SNCV, de fecha 15 de marzo de 2023, Ing. Mayely Nayda Quispe García, presenta la Ficha Técnica de la actividad de intervención inmediata (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE ACOBAMBA, SECCESPAMPA EN LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA";





HUANCAVELICA", código de actividad 0900002373 y convenio N° 09-0008-46 y, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 155, 999.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 817-2023-MPA-GDUI/eral, de fecha de recepción 04 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la Ficha Técnica de la actividad de intervención inmediata AII-46 denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE ACOBAMBA, SECCESPAMPA EN LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", código de actividad 0900002373 y convenio N° 09-0008-46 y, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 155, 999.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles) tal y como se especifica en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO
01	Trabajos provisionales.	2, 230.01
02	Salud y limpieza.	2,293.88
03	Trabajos preliminares.	34, 811.48
04	Capacitación.	5, 622.00
05	Movimiento de tierras.	36, 337.98
06	Transporte de materiales, agregados y otros.	11, 753.37
07	Obras de concreto.	560.70
08	Carpintería de madera.	1, 719.42
09	Pintura.	504.73
10	Asentado de piedras.	306.38
11	Señalización.	134.73
12	Resane.	3.33
13	Kit.	26, 219.00
	TOTAL PRESUPUESTO	122, 397.00
	COSTO DIRECTO	122, 397.00
	COSTO INDIRECTO	33, 602.00
	PRESUPUESTO TOTAL	155, 999.00

Que, mediante INFORME N° 323-2023/MPA/GDUI-UEI/IPS, de fecha de recepción 04 de mayo de 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Estudios de Inversión (e) remite la Ficha Técnica de la actividad de intervención inmediata (AII-46) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE ACOBAMBA, SECCESPAMPA EN LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, el artículo 74° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE ACOBAMBA, SECCESPAMPA EN LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE



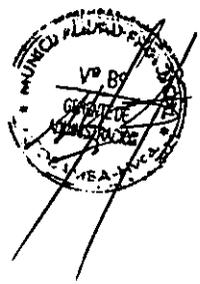
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

HUANCAVELICA", código AII N° 0900002373 y convenio N° 09-0008-46, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/155, 999.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 32 días hábiles, bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Unidad de Estudios de Inversión y al Programa "LURAWI PERÚ", para cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes de la municipalidad provincial de Acobamba y al Programa "LURAWI PERÚ", para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Distribución
ALC
G.ADM
G.F.P
G.DUI
U.E.I
LURAWI PERU
UTIS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ACOBAMBA
[Handwritten Signature]
Lic. Adrián Guzmán Subilete
GERENTE MUNICIPAL

